

GUÍA DE TRÁMITES PARA JUNTAS DE VECINOS Y DEMÁS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS (LEY 19.418)

3-.DE LA MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

PASOS A SEGUIR:



CONVOCAR A UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ESPECIALMENTE PARA TAL EFECTO

En dicha instancia se presentarán y someterán a votación las materias que se pretenden reformar, siendo requisito legal que exista el acuerdo de la **mayoría absoluta de los(as) socios(as)** de la organización (50% + 1 de votos de aprobación).



COMUNICAR LAS MODIFICACIONES AL SECRETARIO MUNICIPAL MEDIANTE UNA NOTA DIRIGIDA A SU NOMBRE (TRAMITE PRESENCIAL, 5° PISO MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN, O'HIGGINS 525.)

Para ello, debe adjuntar los siguientes antecedentes:

- Copia del acta de la asamblea, indicando las materias modificadas en el Estatuto y detallando los resultados de la votación;
- Copia del listado de asistencia de los socios a la Asamblea Extraordinaria;
- Copia del Registro de Socios(as) Actualizado;
- Copia de los Estatutos Modificados.

Nota: Las modificaciones regirán una vez aprobadas por el Secretario Municipal.

CONSIDERACIONES:

Cualquier modificación deberá ajustarse a lo dispuesto en la ley 19.418 Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias. Así también se debe considerar el contenido mínimo señalado en el ART. 10° de la citada normativa. Por último, la organización debe contar con un directorio vigente.